

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020

CIRCULAR No. 78

**CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,
UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO
PERSONAS ENCARGADAS DE DESPACHO Y
TITULARES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presentes.

Me refiero al Acuerdo del Consejo General **IECM/ACU-CG-031/2020**, por el que se aprueba la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) con motivo del COVID-19; así como al Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoCDMX), identificado con la clave alfanumérica **1289/SE/02-10/2020**, aprobado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de octubre del año en curso.

Al respecto, toda vez que prevalecen las condiciones por las cuales el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una **emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor**, y de que las autoridades sanitarias federales han señalado la continuidad de dichas causas, en alcance a la **Circular No. 72** de esta instancia ejecutiva, hago de su conocimiento que para efecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM; así como de los recursos de revisión y denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, tramitados ante el órgano garante, continuarán suspendidos los plazos y términos en el período del **1 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021** o, de ser el caso, **hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan la reanudación completa de las actividades presenciales**, de conformidad con lo señalado en la **Circular No. 36**, emitida por esta Secretaría Ejecutiva el 29 de mayo de la presente anualidad.

Con independencia de que las condiciones de emergencia sanitaria aún prevalecen, **se les exhorta a brindar respuesta a las solicitudes de información pública y de datos personales**, atendiendo en todo momento al **"Acuerdo del Consejo General del Instituto**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 78

Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para el desarrollo del trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del 'Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020'" (IECM/ACU-CG-104/2020), aprobado el 29 de noviembre del presente, con el firme propósito de garantizar el derecho de acceso a la información, mediante la respuesta en el menor tiempo posible y atendiendo el medio señalado por las personas solicitantes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones I, IX y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 13 del Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 68, segundo párrafo del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; en relación con el diverso 33, párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública de Datos Personales en la Ciudad de México.

Por último, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, la presente Circular será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, de manera inmediata, en el sitio de Internet del Sistema INFOMEX, en la página oficial de Internet www.iecm.mx y en las redes sociales del IECM; asimismo, en los estrados de este Instituto Electoral ubicados en oficinas centrales, y en su oportunidad, en los estrados de sus Órganos Desconcentrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Gustavo Uribe Robles
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva
en términos del oficio IECM/PCG/094/2020

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrito a la Secretaría Ejecutiva.
Presente.
Archivo

JMLR/JGR/jml



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019